

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: INTERDICCIÓN JUDICIAL.
Radicado: No 2019 - 00042

Valledupar, febrero diecinueve (19) de dos mil diecinueve (2019).

La señora LAURA CAMILA BERMÚDEZ LÓPEZ, por conducto de su apoderado judicial presentó demanda de Interdicción Judicial por enfermedad terminal de la señora ROSALBA LÓPEZ RUEDA

Revisada la demanda y sus anexos para efectos de su admisión, observa el despacho que el poder faculta al apoderado para presentar demanda de Designación de Curador más no la declaración de interdicción de la señora ROSALVA LÓPEZ RUEDA; debe indicarse si la presunta interdicta es o no casada o si vive en unión marital de hecho, y además se debe indicar su nombre y domicilio, ya que sería uno de los principales sujetos en ejercer la curaduría; artículo 25 de la LEY 1309 de 2009.

Además, no se indicó el nombre y las direcciones de los parientes más cercanos que en igualdad de condiciones puedan ejercer la curaduría, para ser citados y escuchados de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del C.C.

Por otro lado, debe aportarse el registro civil de nacimiento e indicarse el domicilio de la presunta interdicta, para establecer la competencia; artículo 28 numeral 13 literal A del C.G.P.

Por último, debe aportar un certificado de un médico psiquiatra o neurólogo reciente, sobre el estado del presunto discapaz, tal como lo indica el artículo 586 numeral 1 del C.G.P.

En consecuencia, se declara inadmisble la presente demanda a fin de que el actor la subsane en el término de cinco (5) días so-pena de su rechazo.

Reconócasele personería a los doctor HENRY MANTILLA DÍAZ como apoderado especial de la señora LAURA CAMILA BERMÚDEZ LÓPEZ en los mismos términos que viene conferido el anterior poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

ASO

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario